



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 428

RADICADO N° 2020-00145-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por JUAN GUILLERMO POSADA LLANO, JHON BAYRON BEDOYA MEJIA y JHONATAN ANDREY JIMENEZ CORREA en contra de INDUSTRIAS MÉDICAS SAMPEDRO S.A.S, se allegó en término memorial para subsanar las falencias exigidas en auto del 16 de septiembre de 2020, por lo que se resolverá lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, misma que de cara a los cambios implementados, será tramitada bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos en el mail para notificación judicial registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De igual forma, conforme a lo que dispone el artículo 3° del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea al envío dirigido al Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por JUAN GUILLERMO POSADA LLANO, JHON BAYRON

BEDOYA MEJIA y JHONATAN ANDREY JIMENEZ CORREA en contra de INDUSTRIAS MÉDICAS SAMPEDRO S.A.S tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a la sociedad demandada, misma que se realizará de manera electrónica por parte del demandante a su canal digital, poniéndole de presente que deberá allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días, una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos con el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112  
hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e46f35d07bb1f07a17a5d78606c942b63c4f1af6d190c4e25403cdb1cfc3c821**

Documento generado en 28/09/2020 04:19:08 p.m.